



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF : Solicita información sobre custodia de los títulos de inversiones.

Santiago, 16 de Diciembre de 2003

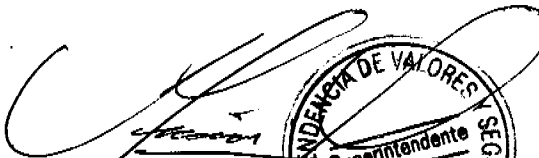
OFICIO CIRCULAR N° 211 17 DIC 2003

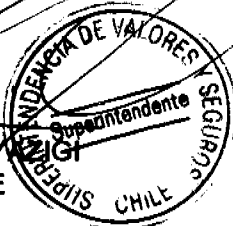
A las Compañías aseguradoras del primer y segundo grupo

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales instruye a las entidades aseguradoras y reaseguradoras para que remitan información de la custodia de los títulos de sus inversiones.

La información requerida deberá reflejar la situación al 30 de Septiembre de 2003 y ser enviada a este Servicio, a más tardar el 22 de diciembre próximo, de acuerdo a las instrucciones que para el efecto se presentan en Anexo adjunto.

Saluda atentamente a usted


ALEJANDRO FERREIRO YÁÑEZ
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

ANEXO

Información Cartera de Inversiones al 30 de Septiembre del 2003 (cifras en M\$)

Nombre Compañía	Tipo de Inversión	Cuentas FECU		Monto FECU al 30.09.2003 (1)	Inversiones Custodiables en M\$ (2)	% Inversiones Custodiables (3)=(2)/(1)	Detalle de Custodia de Inversiones													
		Cías. Seguros Vida	Cías. Seguros Grtales				En Empresa de Depósito y Custodia de Valores		En Blanco		En Otro		En Compañía							
							Monto (4)	% (5)	D: depositante; M: mandatario (6)	Nombre Depositante (7)	Monto (8)	% (9)	Monto (10)	% (11)	Nombre del Custodio (12)	Monto (13)	% (14)			
	Instrumentos del Estado	5.11.11.10.00	5.11.11.10.00																	
	Instrumentos Sistema Bancario	5.11.11.20.00	5.11.12.00																	
	Bonos de Empresa	5.11.11.30.00	5.11.13.00																	
	Mutuos Hipotecarios	5.11.11.40.00	5.11.14.50																	
	Acciones S.A. Abiertas	5.11.12.11.00	5.11.14.10																	
	Acciones S.A. Cerradas	5.11.12.12.00	5.11.14.20																	
	Fondos de Inversión	5.11.12.21.00	5.11.14.30																	
	Fondos Mutuos	5.11.12.22.00	5.11.14.40																	
Total																				

Notas: La apertura anterior deberá efectuarse por cuenta mantenida en Empresa de Depósito y Custodia de Valores en la calidad de Depositante o Mandatario, por cada Banco u otra entidad que proporcione servicios de custodia de inversiones.

(1) Monto por Tipo de Inversión informado en FECU al 30 de septiembre de 2003.

(2) Monto expresado en M\$ del total de inversiones de cuenta FECU informada por la compañía, factibles de ser custodiadas por una entidad externa.

(3) % que representan las inversiones custodiables del total de inversiones informadas en cada cuenta FECU.

(4) Monto en M\$ de inversiones que se encuentran custodiadas en Empresa de Depósito y Custodia de Valores, ya sea como Depositante o Mandatario.

(5) % que representan las inversiones en Empresa de Depósito y Custodia de Valores respecto del total de inversiones custodiables.

(6) Deberá indicar "D" en caso que la compañía ejerce como Depositante Directo ante la Empresa de Depósito y Custodia de Valores, y "M" si lo hace como Mandatario.

(7) Deberá indicar el nombre del Depositante, si la entidad actuó como Mandatario.

(8) Monto en M\$ de inversiones que se encuentran custodiadas en Bancos o Instituciones Financieras.

(9) % que representan las inversiones en Bancos respecto del total de inversiones custodiables.

(10) Monto en M\$ de inversiones que se encuentran custodiadas en Otros Custodios distintos de la Empresa de Depósito y Custodia de Valores y de Bancos.

(11) % que representan las inversiones en Otros Custodios respecto del total de inversiones custodiables.

(12) Deberá indicar el nombre del Custodio.

(13) Monto en M\$ de inversiones que se encuentran en la Compañía.

(14) % que representan las inversiones que se encuentran en la compañía respecto del total de inversiones custodiables.